



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321



SALTA, 4 de marzo de 2020

Expediente N° 21.011/18 - I.E.M.

RESOLUCIÓN N° 012-2020 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2° de la Resolución CS N° 585/16, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria – Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de la asignatura ÉTICA se encuentra vacante, en virtud de la renuncia por jubilación de la Prof. María Rosa PERCELLO, aceptada por Resolución CS N° 495/17.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 470/19, resolvió *"Establecer que, por aplicación de la Resolución CS 585/16 y modificatorias, corresponde a la Dirección del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" promocionar transitoriamente al Lic. Carlos Damián HOYOS al*



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 012-2020 - I.E.M.

cargo de Profesor para la asignatura Ética de 6° año, dado que posee designación vigente como Auxiliar Docente en carácter de Regular de la misma asignatura y ha manifestado su acuerdo explícito para la promoción, debiéndose, en simultáneo, convocar a concurso para la cobertura regular del cargo de Profesor de la mencionada asignatura."

POR ELLO:

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

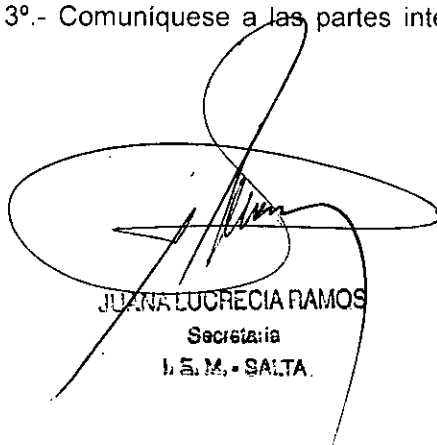
AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR

RESUELVE:

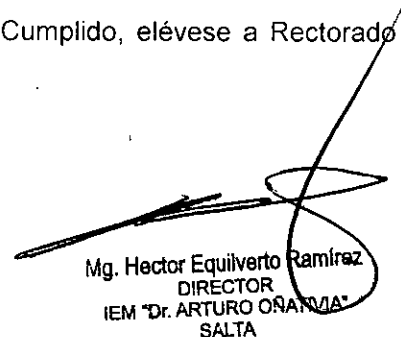
ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 585/16) al **Prof. Carlos Damián HOYOS, DNI N° 24.092.502**, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la ÉTICA, correspondiente al 6° año, 3° ciclo, turno tarde de este Instituto, a partir del 3 de marzo de 2020 y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular, el cual se tramita mediante expediente N° 21012/20.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.



JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA.



Mg. Hector Equiverto Ramirez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA